

**HOJA INFORMATIVA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE ESPECTACULOS
PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE CARÁCTER OCASIONAL O
EXTRAORDINARIO**

1.- *Instancia motivada dirigida a la Alcaldesa de la Corporación, en la que deberán constar el nombre o razón social, domicilio, número de identificación fiscal y datos personales del interesado o, en su caso, del representante de éste. Asimismo deberá constar descripción pormenorizada del tipo de espectáculo o actividad recreativa cuya realización se pretende, horario, situación del local y forma de acceso al mismo (según modelo).*

2.- *Justificante del abono de la tasa de gestión correspondiente al servicio solicitado, según Ordenanza Fiscal vigente.*

3.- *Plan de autoprotección en los términos previstos en el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, caso de que el aforo previsto así lo exija.*

4.- *Memoria justificativa y acreditativa de adecuación de la actividad que se pretende realizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía acreditativo del cumplimiento las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para la celebración de dichos espectáculos o actividades, que garanticen la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos, ajustándose a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios.*

5.- *Contrato de seguro de responsabilidad civil establecido en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

6.- *Certificado de dotación de personal y equipos de primeros auxilios caso de que el aforo previsto así lo exija.*

7.- *Contrato suscrito con la Empresa de Seguridad en relación con la vigilancia que exige el art. 15 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, modificado por el Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

8.- *Declaración responsable de la idoneidad del grupo electrógeno a utilizar, según modelo.*

9.- *Declaración responsable cumplimiento aforo previsto, según modelo.*

10.- *Informe del Servicio de Urbanismo sobre la compatibilidad de uso del espacio donde se va a celebrar el evento.*

11.- *Estudio acústico en los términos previstos en el Reglamento para la preservación de la Calidad Acústica en Andalucía, aprobando mediante Decreto 50/2025, de 24 de febrero.*

12.- Una vez ejecutados todos los elementos desmontables o portátiles del evento y con anterioridad al desarrollo del mismo se aportará:

- a) *Certificado expedido por técnico competente que indique que la actividad reúne las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y nivel de ruidos reglamentariamente determinados en su normativa específica, en el Código Técnico de la Edificación y demás normativa aplicable en materia protección contra incendios, del medio ambiente y de accesibilidad de edificios.*
- b) *Certificado de seguridad y solidez de los elementos desmontables o portátiles firmado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional, que acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad previstas en el artículo 10 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*
- c) *Certificado instalación medios manuales de protección contra incendios.*
- d) *Certificado instalación eléctrica por Organismo de Control Autorizado.*
- e) *Certificado instalación de gas por empresa instaladora, en su caso.*
- f) *Informe de instalación de limitador-controlador acústico y contrato servicio de mantenimiento del equipo, en su caso.*
- g) *Certificado de las pruebas de laboratorio según CTE de los elementos de cubrición, así como de los elementos decorativos textiles, caso de que existan.*
- h) *En función de la potencia eléctrica instalada, aportar comunicación de puesta en funcionamiento de la actividad ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, todo ello en cumplimiento de la Instrucción de 31 de marzo de 2004 y de la Instrucción de 29 de diciembre de 2006, ambas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.*
- i) *Certificado de la empresa instaladora que indique que la ejecución de la acometida o conexiones de abastecimiento y saneamiento, se han realizado conforme a las normas de la empresa concesionaria y demás reglamentación que le sea de aplicación, en su caso.*